El presente documento ha sido suscrito por medio de Firma Electrónica Avanzada





PERMISO OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA

N°•	178
FECHA:	03 OCT. 2022

VISTOS:

- Ley de Pavimentación Comunal N°8946, su Reglamento y modificaciones; D.S. N°411 Reglamento sobre conservación, reposición de pavimentos y trabajos por cuenta particulares; Ley de Transito N°1.290 y sus modificaciones; Manual de normas técnicas en vías donde se realicen trabajos MOP; Manual de Señalización de Tránsito Decreto N°90 de fecha 20.01.2003, y toda normativa general aplicable.
- Las atribuciones emanadas de la Ley № 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y su modificatorio Ley N° 19.130.
- El Titulo IX, Artículo 17º de la Ordenanza de Derechos Municipales Nº75 de fecha 05.02.2021 de la comuna de Recoleta, referente a la ocupación transitoria del Bien Nacional de Uso Público por faenas de construcción.
- El Aviso de emergencia folio DOM Nº 481 2021, notificado a esta DOM por correo electrónico de fecha 26.10.2021.
- La Solicitud de Regularización de Emergencia ingresada mediante correo electrónico de fecha 05.09.2022.

RESUELVO:

ANTECEDENTES RESPONSABLES

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL EMPRESA	MANDATARIA OBRA	REPRESENTANTE LEGAL EMPRESA MANDATARIA		
METROGAS S.A.	RUT:	HÉCTOR ZEBALLOS	RUT:	
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL EMPRESA	EJECUTORA	REPRESENTANTE LEGAL EMPRESA E	JECUTORA	
METROGAS S.A	RUT:	HÉCTOR ZEBALLOS	RUT:	
JEFE DE OBRA / SUPERVISOR		SOLICITANTE (TRAMITA)		
ROLANDO GODOY	RUT:	YENIFER QUEIRALES	RUT:	

UBICACIÓN Y PLAZO

UBICACIÓN FAENA CALLE	N° (BNUP FRENTE A)		ENTRE CALLES			
SCHIAVETTI	102	LA VIRGE	N M	AESTRA LIDIA TORRES		
UBICACIÓN INMUEBLE (P.E.)	N°	DÍAS OCUPACIÓN	FECHA INICIO	FECHA TERMINO		
-	2	3	26.10.2021	28.10.2021		

CARACTERÍSTICAS PROYECTO

	OVP	CALZADA	ACERA	PLATABANDA	DESCRIPCIÓN GENERAL TRABAJOS
A.	ROTURA PAVIMENTO		1,44		
В.	ACOPIO				
c.	OCUPACIÓN VEHICULAR	8,00			REPARACIÓN DE TUBERÍA POR FUGA DE GAS
D.	OTRA OCUPACIÓN		0,72		
E.	TOTAL	8,00	2,16		

PERMISOS

PERMISO EDIFICACIÓN Nº	-	FECHA:		EISTU / IVB ORD. N°		FECHA:	
PROYECTO SERVIU N°	22 - 660	FECHA:	08.04.2022	PERMISO OBRAS MTT ORD N°	7:	FECHA:	
TEP ASESORÍA URBANA ORD N°		FECHA:	545	PERMISO DIRECCIÓN TRANSITO ORD N°	e e	FECHA:	

DERECHOS MUNICIPALES

GIRO FOLIO N°	30.247.500	TOTAL GIRADO	\$ 225.363	FECHA EMISIÓN:	15.09.2022
CUENTA	1150301003999041	TOTAL PAGADO	\$ 225.363	FECHA PAGO:	20.09.2022









6. **TÉNGASE PRESENTE:**

- Este Permiso debe mantenerse permanentemente en lugar visible de la obra a objeto de su exhibición ante requerimiento pertinente de la autoridad o de sus representantes.
- La faena autorizada, si considera rotura de pavimento, deberá restituir el estado en que se encontraba el espacio público intervenido, incluyendo el pavimento de acera, calzada y platabanda en igual o superior calidad. Art 17º letra D.2 Ordenanza N°76.
- Los daños o perjuicios que los trabajos pudieran producir a transeúntes o bienes públicos o privados y sus respectivos costos por concepto de reposición o eventuales indemnizaciones a terceros, serán de cargo exclusivo del solicitante de esta autorización que ejecuta dichos trabajos, eximiendo de toda responsabilidad a la Municipalidad de Recoleta.
- 4. Las faenas bajo ninguna circunstancia pueden obstruir accesos peatonales y/o vehiculares de los inmuebles colindantes. Además deben mantenerse limpias y sin acumulación de escombros y/o basura.
- 5. Debe instalar letrero identificatorio de empresa y señalética diurna y nocturna según manuales técnicos pertinentes.
- 6. La obra deberá controlar y prevenir la emisión de ruidos molestos, especialmente en caso de trabajos en horarios inhábiles, en cumplimiento de lo establecido en el Art. 28° de la Ordenanza Ambiental de la Comuna de Recoleta N°61 de fecha 21.06.2019. Además, de acuerdo al mismo artículo, sólo estará permitido en los días y horarios que indica.
- Los cortes y/o desvíos del tránsito, señalizaciones transitorias, medidas de seguridad, entre otras consideraciones respecto al tránsito, deben contar con la autorización de la entidad pertinente.
- De considerar intervención en áreas verdes o en especies arbóreas deberá contar con la autorización de la DIMAO.
- 9. El incumplimiento de lo autorizado y de las notas al presente permiso podrá ser causal de denuncios al Juzgado de Policía Local de Recoleta por faltas a lo establecido en el Art.17°, letra D. de la Ordenanza de Derechos Municipales N°76 de fecha 28.10.2021.

1/JRR/jrr 29.09.2020 INTERESADO OFICINA DE INSPECCIÓN 2007010

APS/iny



El presente documento ha sido suscrito por medio de Firma Electrónica Avanzada.



Firmado por Alfredo Humberto Parra Silva Fecha 03/10/2022 10:24:45 CLST

Director(a) DOM

Validar en https://www.sistemasrecoleta.cl/validarDocDigital.php

2a47cdea4e92ae1 Código:





